



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/000130-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. José Francisco Martín Martínez y D. Ángel Hernández Martínez, relativa a cuáles son las empresas que se han marchado de Castilla y León a las que se refería el Sr. Vicepresidente de la Junta de Castilla y León en el desayuno de Nueva Economía Fórum celebrado en Madrid el pasado día 9 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 26, de 13 de junio de 2022.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000005, PE/000006, PE/000008 a PE/000015, PE/000028, PE/000075 a PE/000079, PE/000093, PE/000096 a PE/000106, PE/000111 a PE/000139, PE/000141 a PE/000148, PE/000152 a PE/000161, PE/000164 a PE/000179, PE/000181 a PE/000192, PE/000194, PE/000195, PE/000197 a PE/000213, PE/000242 a PE/000245, PE/000630 y PE/000661, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de julio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

---

Respuesta a Pregunta Escrita 130 formulada por el Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León.

Las empresas de Castilla y León sufren excesivas inspecciones fiscales por parte de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) desde hace años.

La mayoría de las inspecciones fiscales finalizan con la mera presentación de documentación o subsanando algún error o defecto. Únicamente el 13 % de las inspecciones terminan con sanción o recargo. Sin embargo, el hecho en sí de estar sometidas a una inspección supone una carga adicional para las empresas, que, en caso de producirse con demasiada frecuencia, como ocurre en Castilla y León, constituye una carga excesiva y desincentiva la inversión empresarial.

El número de empresas contribuyentes al impuesto de sociedades en la Comunidad Autónoma de Madrid es de 335.652 frente a las 72.725 en Castilla y León.

La cuota líquida positiva (recaudación efectiva) de las empresas censadas en la Comunidad de Madrid es de 14.443 millones de euros frente a 820 millones en Castilla y León, lo que supone que cada inspector en Madrid debe supervisar 16,7 millones de euros de cuota frente a los 10,2 millones en Castilla y León.



Si lo comparamos con el resultado antes de impuestos, implica una cantidad de 109 millones de control por cada inspector madrileño frente a los 33 de un inspector en Castilla y León. Es decir, la presión de la inspección fiscal es el triple en Castilla y León que en la Comunidad de Madrid.

La consecuencia de estas diferencias entre comunidades autónomas es que las sociedades mercantiles en Castilla y León reciben inspecciones fiscales con una mayor frecuencia que no está justificada, lo que desincentiva la inversión empresarial en nuestro territorio.

En definitiva, las excesivas inspecciones fiscales que sufren las empresas de Castilla y León suponen un perjuicio para la creación y permanencia del tejido empresarial en la región. Valga como ejemplo que, según los datos de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE), un 30 % de las empresas locales que han sido inspeccionadas por la Hacienda Pública afirman haberse planteado su deslocalización hacia otras comunidades.

Es nuestro deber facilitar el mantenimiento y la instalación de proyectos empresariales en Castilla y León. Para ello, debemos limitar los factores negativos que supongan un desincentivo. Las excesivas inspecciones fiscales de la AETAT son uno de ellos.

Valladolid, 11 de julio de 2022.

EL VICEPRESIDENTE,  
Fdo.: Juan García-Gallardo Frings.